



RESOLUCIÓN No. C 071-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador (la «Constitución»), en el artículo 3, numeral 8 establece como deber primordial del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;
- Que,** el artículo 66 de la Constitución, reconoce y garantizará a las personas, entre otros, el derecho a la integridad personal;
- Que,** el numeral 4 del artículo 83 de la Constitución, determina como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad;
- Que,** según el artículo 163 de la Constitución, la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional;
- Que,** el artículo 326 de la Constitución, sustenta el derecho al trabajo en los siguientes principios: *“Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar [...]”*;
- Que,** el artículo 393 de la Constitución determina que, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos;
- Que,** la Constitución en su artículo 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y



RESOLUCIÓN No. C 071-2020

cantones, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

- Que,** el artículo 87 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras: ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; y, expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD señala que, el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que,** el Libro II.5, Título I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), regula la implementación y regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo III.4.58 del Código Municipal, determina: *“Sin perjuicio de las labores de coordinación con la Policía Nacional y su organización por distritos aplicables al caso de las Zonas Especiales Turísticas, de conformidad con el Plan de Gestión respectivo, las Zonas Especiales Turísticas deberán contar con una dotación permanente de recursos humanos a cargo del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, que coadyuven con la seguridad de las personas y los bienes. Administrativamente, cada Zona Especial Turística contará con un modelo de organización similar a la aplicada en las Administraciones Zonales en el Distrito Metropolitano de Quito, en materia de seguridad...”*;



RESOLUCIÓN No. C 071-2020

- Que,** el artículo IV.8.4 del Código Municipal plantea como objetivos de las políticas municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadanas, mejorar la calidad de vida, fortalecer las instituciones del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas y las involucradas con él, y reducir la violencia;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- Que,** la pandemia del COVID 19, ha generado un impacto socio económico a nivel mundial, afectando a la economía de los países y por ende al estilo de vida de los ciudadanos, las empresas han perdido ingresos y ha aumentado el desempleo, Quito, la capital del Ecuador, es la ciudad con mayor crecimiento en índice de pobreza en los últimos meses;
- Que,** la crisis económica, el desempleo y la informalidad son un medio idóneo para que se desarrolle la delincuencia en el mediano y largo plazo, por lo que es necesaria y emergente la actuación de las autoridades locales para adoptar, políticas orientadas a prevenir y erradicar el crecimiento de la delincuencia en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las parroquias del Centro Histórico las más afectadas de la urbe, por lo que es vital adoptar medidas que coadyuven a la reactivación económica de la ciudad, ante lo cual el Concejo Metropolitano



RESOLUCIÓN No. C 071-2020

debe adoptar resoluciones inmediatas, que permitan exigir a los Entes responsables de la seguridad ciudadana, implementar operativos que salvaguarden la integridad de los quiteños y puedan tener una convivencia pacífica, haciendo uso efectivo de sus Derechos Constitucionales.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 7 y 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que dentro del marco de sus competencias y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, adopte medidas encaminadas a atender las necesidades emergentes y prioritarias de la Zona Especial Turística Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de los hechos de conmoción social acontecidos en las últimas semanas y ante el incremento de hechos delictivos.

Art. 2.- Exhortar al Alcalde del Distrito Metropolitano para que, en coordinación con las entidades de Seguridad Ciudadana en la República del Ecuador, y las respectivas entidades municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito implemente un Plan de Acción Emergente e Integral de Seguridad en la Zona Especial Turística Centro Histórico, en beneficio de la prevención y seguridad primordialmente de la comunidad y en el marco del régimen jurídico aplicable. En el término de 15 días se presentará la respectiva hoja de ruta con cronograma y acciones a ejecutarse.

La Alcaldía Metropolitana en coordinación con la entidad pública pertinente, previamente a emitir su plan de acción, deberá socializarlo en mesas técnicas de trabajo con la participación de: a) Las directivas de los barrios de la zona especial turística centro histórico; b) La Administración Zonal de la Zona referida en el literal precedente; c) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Distrito Metropolitano de Quito; y, d) La Agencia Metropolitana de Control.



RESOLUCIÓN No. C 071-2020

Art. 3.- Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presente un plan integral de reactivación económica del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito y la política pública que involucre a todos los actores de la economía, incluyendo comercio autónomo y la economía popular y solidaria.

Art. 4.- Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito coordine con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Unidad Patronato Municipal San José, políticas públicas y medidas de atención a las personas en situación de calle con énfasis en los grupos de atención vulnerable, en el Centro Histórico de Quito.

Art. 5.- Requerir al Gobierno Nacional retire las vallas ubicadas en el Centro Histórico de Quito, para precautelar la seguridad, los derechos ciudadanos y la reactivación económica.

Disposición Transitoria Única. - Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Administración General y a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Disposición Final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en los medios de comunicación institucionales.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de agosto de 2020.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)



RESOLUCIÓN No. C 071-2020

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de agosto de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 089 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 25 de agosto de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de agosto de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-08-26	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-08-26	